



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 628-2016-MDC.A.
CASTILLA, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 608-2016-MDC-GAyF-SGL, emitido por el Subgerente de Logística, con fecha 25 de Noviembre del 2016, respecto del Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública; el Acta Séptima de Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Castilla, de fecha 28 de Noviembre de 2016; el Acta Octava de Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Castilla, de fecha 29 de Noviembre de 2016; el Memorando N°483-2016-MDC-GM, de fecha 29 de Noviembre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

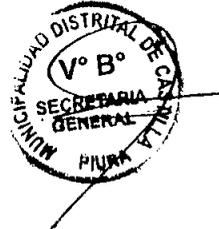
Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción; además, en su artículo 5° señala que "el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...) Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad".

Que, con Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas, El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2016-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control.

Que, con la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar sus Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contando a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, de fecha 25 de Diciembre de 2015, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, entre las cuales se aprobó la Meta 28 referida a la "Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública" con cobertura de las municipalidades de ciudades principales Tipo "B".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°161-2016-MDC.A, de fecha 28 de Marzo de 2016, en su artículo primero se resolvió: "CONFORMAR, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Castilla, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado; Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y estará conformado por:



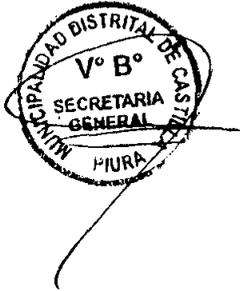


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

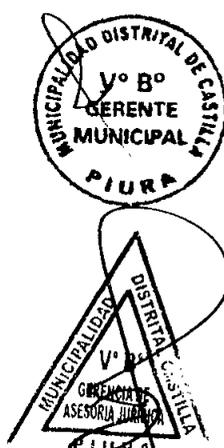
N° 628-2016-MDC.A.
CASTILLA, 29 de Noviembre de 2016

Miembros Titulares:	Miembros Suplentes:
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá.	1. Gerente Desarrollo Económico Local
2. Gerente de Administración y Finanzas	2. Gerente de Desarrollo Urbano Rural
3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto	3. Gerente de Desarrollo Humano
4. Gerente de Asesoría Jurídica	4. Gerente de Servicios Públicos Locales
5. Gerente de Administración Tributaria	5. Gerente de Seguridad Ciudadana



Así también, el Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°161-2016-MDC.A, determinar las Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad, siendo estas:

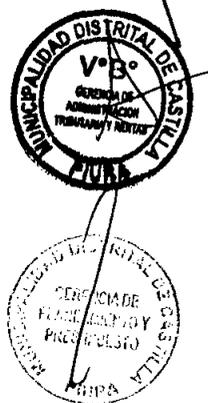
1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual de Control Interno de la entidad
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N°. 458-2008-CG.



Que, la guía para el cumplimiento de la Meta 28 señala en su Actividad N° 3 que, para su cumplimiento, se debe remitir a la Contraloría General de la Republica, el Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública, mediante un informe;

Que, con Informe N° 608-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 25 de Noviembre del 2016, emitido por el Subgerente de Logística, remite al Presidente del Comité de Control Interno, CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez, Gerente Municipal, el Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública;

Que, en la misma línea, con fecha 28 de Noviembre de 2016, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Castilla - Piura, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Control Interno designados mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2016-MDC.A, teniendo como agenda: 1) Meta 28: Revisión del Informe y Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública. 2) Meta 28: Presentación del Plan de Trabajo al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla y al Órgano de Control Institucional de esta Entidad. 3) Replica de las actividades de control interno; suscribiendo el Acta Séptima de Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Castilla, donde se valida y se da conformidad de su contenido; así mismo, se acuerda, elevar el Informe N° 608-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 25 de Noviembre de 2016, y el Plan de Trabajo al Alcalde para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, solicitando además disponga su implementación en los plazos establecidos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 628-2016-MDC.A.
CASTILLA, 29 de Noviembre de 2016



Que, con Acta Octava de Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Castilla, de fecha 29 de Noviembre de 2016, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Control Interno, cuya agenda de la presente sesión fue: Informar al Alcalde de las acciones que se adoptaron para el cumplimiento de las actividades previstas en la Meta 28 del Plan de incentivos: Implementación del Control Interno (Fase de planificación) en el proceso de contratación pública;

Que con Memorando N°483-2016-MDC-GM, de fecha 29 de Noviembre de 2016, la Gerencia Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, con la finalidad de la aprobación del Informe N° 608-2016-MDC-GAyF-SGL y el Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que, estando lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art.43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe N° 608-2016-MDC-GAyF-SGL, de fecha 25 de Noviembre de 2016, y el Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a las unidades orgánicas competentes, de la Municipalidad Distrital de Castilla, bajo responsabilidad, el cumplimiento del Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública de la Municipalidad Distrital de Castilla, dentro de los plazo establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, al remisión de la presente resolución de alcaldía y todo lo que contiene, a la Contraloría General de la Republica, en cumplimiento de las actividades previstas en la Meta 28 del Plan de incentivos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución y sus antecedentes, a los estamentos respectivos de la Municipalidad, para fines y conocimiento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE